



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2018-MPLC

Quillabamba, 25 de abril del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho, aprobó la propuesta de Ordenanza Municipal que **"RATIFICA EL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA LA CONVENCION Y EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA ANA"**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 197° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades brindan servicios de Seguridad Ciudadana con la Cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que el artículo 85° de la Ley N° 27972, dispone que las Municipalidades según su condición Provincial o Distrital establecerán un sistema de Seguridad Ciudadana, con la participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos u las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINACEC) que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que según la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de Seguridad Ciudadana, Precisa que la Seguridad Ciudadana: Es la acción integrada, multisectorial e intergubernamental, con base territorial y articulada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, con la finalidad de asegurar su protección y convivencia pacífica a través de la prevención, control y erradicación de la violencia, delitos, faltas y contravenciones; así como la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, la rehabilitación y restauración social y la atención a las víctimas;

Que el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece en su tercer párrafo que "Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales, Consejos Provinciales y Distritales, según corresponda a efecto de su obligatorio cumplimiento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2018-MPLC

como políticas Regionales, Provinciales y Distritales"; referente a la formulación y Aprobación de los Planes Regionales, Provinciales y Distritales, establece que: los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana en el ámbito regional y en el ámbito Local, a que se refieren los incisos a), c) y d) del artículo 34°, son los responsables de formular los Planes de Seguridad Ciudadana en las Regiones, Provincias y Distritos del País, los cuales están sujetos a evaluación anual. Para la formulación de los planes Regionales se consideran los planes aprobados por los Comités provinciales y Distritales de su circunscripción territorial;

Que mediante Resolución Ministerial N° 10-2015-, se aprueba la Directiva N° 001-2015-IN en fecha 15 de enero de 2015, la misma que regula los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana;

Que en Sesión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, fue aprobado por los miembros del Comité Provincial y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana los Planes tanto el "Plan Provincial de Seguridad Ciudadana como el Plan Local Distrital de Seguridad Ciudadana 2018, de conformidad con las funciones y atribuciones establecidas en la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por unanimidad de los asistentes aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL "PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA LA CONVENCION Y EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA ANA"

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el "PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA LA CONVENCION Y EL PLAN LOCAL DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA ANA 2018"; Aprobado por cada uno de los Comités Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana respectivamente.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a cada uno de los Comités Provincial **COPROSEC** Y Distrital **CODISEC** de Seguridad Ciudadana 2018, lo resuelto por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, Para conocimiento y fines.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaria General, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Jefatura de Seguridad Ciudadana y demás oficinas pertinentes para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagón Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25604554

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención el día 24 de abril del 2018